



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con quince minutos del día veinticinco de julio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día doce de julio del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento cuarenta y uno (141-2017)**, presentada por el ciudadano _____ quien solicitó específicamente la siguiente información:
“Si hay algún proyecto, porque debido que en los últimos años el Río Cacao, aumentó su caudal y solo se acercan a la Comunidad que dicen que se realizará un proyecto para evitar esto y no hay respuesta en nada. Ese es el motivo de mi solicitud si realmente hay algún proyecto para nuestra comunidad o no existe un proyecto de desagüe en Puerto Ávalos, Jiquilisco Usulután”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública -en adelante MOP-, Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP y a la Unidad de Gestión Social del MOP**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano _____ la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP** respondió por medio de un escrito de fecha veinte de julio de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 141-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita saber si hay algún proyecto porque debido en los últimos años, el Río Cacao aumento su caudal y solo se acercan a la comunidad que dicen que se realizara el un proyecto para evitar esto y no hay respuesta en nada. Ese el motivo de mi solicitud si realmente hay algún proyecto para nuestra comunidad o no existe (desagüe en Puerto Avalos, Jiquilisco Usulután).
- Al respecto, se hizo el requerimiento a la Subdirección de Estadísticas y Seguimiento de esta Dirección, constatando en sus registros que no se tiene ningún proyecto en la zona solicitada; sugiriendo se haga la solicitud a la Unidad de Gestión Social de este Ministerio, quienes puede contar con algún tipo de información de obras a realizar conforme a lo solicitado”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP**.
- VIII. Por su parte, la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** respondió, mediante un escrito de fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete, lo siguiente:
- “Me refiero a solicitud 141-2017 de fecha 12 de julio de 2017, mediante la cual se solicita información sobre un proyecto en el desagüe de la Comunidad Avalos del Municipio de Usulután.
- Al respecto, atentamente le informo que en la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública no se tiene conocimiento de proyectos a ejecutar en la Comunidad Avalos del Municipio de Usulután”.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Se anexa la respuesta elaborada y emitida por la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP**.

- IX. Mientras tanto, la **Unidad de Gestión Social del MOP** respondió a través de un memorando con Ref. MOP-UGS 71/2017, de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete, entre otras cosas lo siguiente:

"En relación a la solicitud de información No. 141 -2017, sobre proyecto de desagüe en Puerto Avalos, Jiquilisco Usulután, que literalmente dice *"hay algún proyectos por que debido en los últimos años, el río cacao aumentó su caudal y solo se acercan a la comunidad que dicen que se realizara el proyecto para evitar esto y no hay respuesta en nada"*.

Al respecto, informamos que como Unidad de Gestión Social (UGS) del Ministerio de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, no se tiene registro de petición ciudadana sobre proyecto desagüe en Puerto Avalos; también se consultó a la Dirección de Planificación de Obra Pública, Dirección de Adaptación al Cambio Climático, Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública y al Fondo de Conservación Vial y manifestaron no tener en sus proyecciones y programaciones de trabajo 2017 el proyecto en mención.

No omitimos en manifestar que se tiene coordinación de trabajo con la municipalidad de Jiquilisco, líderes y lideresas de Puerto Avalos, con quienes se desarrolló una reunión de trabajo el 13 de julio del corriente año, en la cual se aprovechó para consultar sobre el punto, y manifestaron que han realizado gestiones para el mencionado proyecto, como ADESCOS con personal de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL).

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la **Unidad de Gestión Social del MOP**.

- X. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP**, **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** y a la **Unidad de Gestión Social del MOP** y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta, producto de las gestiones realizadas.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese** en base a los arts. 62 y 71 LAIP, al ciudadano las respuestas remitidas por parte de la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** del MOP, **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública** del MOP y la **Unidad de Gestión Social** del MOP.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

